

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE MAYO DEL 2022.**

**SRA. ALCALDESA**

Dña. MAITE PÉREZ FURIÓ

**SRES. CONCEJALES PRESENTES**

Dña. M.<sup>a</sup> DOLORES LAFONT AVINENT

Dño. M.<sup>a</sup> CARMEN BASTANTE LUJAN

D. FCO.JAVIER FERRANDIS PRATS

D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI

Dña. M.<sup>a</sup> DOLORES ASENSI FERRUS

D. MANUEL BONET FURIÓ

D. FCO CLEMENTE GONZALEZ

Dña. NURIA ZARCO ARADOR

**SECRETARIA**

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 20:05 h. del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la S<sup>ra</sup>. Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de nueve concejales que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Por la S<sup>ra</sup>. Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación:

**PRIMERO. - APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.**

Visto por el pleno el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.

**SEGUNDO. - ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE REVISIÓN DE LAS TARIFAS DE AGUA POTABLE PARA 2022.**

Se informa del contenido de la propuesta formulada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda que dice así:

Resultando que, en fecha 20/05/2022, se presentó en el registro de este Ayuntamiento por la mercantil EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA, S.A., como prestadora del servicio de agua potable y alcantarillado "Estudio económico justificativo de la solicitud para modificación de las tarifas de agua potable y alcantarillado, para la población de Albalat Dels Tarongers, " y que, de acuerdo con lo dispuesto en el "Decreto 68/2013 de 7 de junio del Consell, por el que se regula la Comisión de precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación", es necesario el informe motivado por parte del Pleno del Ayuntamiento.

Por lo que se procede al estudio de la documentación presentada y tras deliberación se acuerda por unanimidad, formular la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación.

- 1) Puesto que el detalle de ingresos y gastos presentado se considera ajustado a la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, Informar favorablemente la modificación de las tarifas propuestas por EMPRESA

GENERAL VALENCIANA DEL AGUA, S.A., que suponen un incremento de 7,4% acorde con el IPC anual, sobre las vigentes con el siguiente detalle:

<b>Cuota de Servicio</b>		Tarifa actual	Coefficiente	Tarifa resultante
Calibre (hasta)	Caudal permanente Q3 (m <sup>3</sup> /hora) (hasta)	Euros/mes	revisión	Euros/mes
15 mm	2,5	7,186	1,074	7,718
20 mm	4	14,391	1,074	15,456
25 mm	6,3	25,152	1,074	27,013
30 mm	10	38,313	1,074	41,148
40 mm	16	71,859	1,074	77,177
50 mm	25	107,786	1,074	115,762
65 mm	40	215,574	1,074	231,526
80 mm	63	323,361	1,074	347,290
100 mm	100	323,361	1,074	347,290
125 mm	160	323,361	1,074	347,290
Boca de Incendio		14,661	1,074	15,746

<b>Cuota Consumo</b>		Tarifa actual	Coefficiente	Tarifa resultante
Límites mensuales	Euros/m <sup>3</sup>	Euros/m <sup>3</sup>	revisión	Euros/m <sup>3</sup>
Bloque I hasta 8	0,569	1,074	0,611	
Bloque II entre 8 y 15	0,994	1,074	1,068	
Bloque III más 15	1,712	1,074	1,839	

<b>Conservación Contador</b>		Tarifa actual	Coefficiente	Tarifa resultante
Calibre (hasta)	Caudal permanente Q3 (m <sup>3</sup> /hora) (hasta)	Euros/mes	revisión	Euros/mes
15 mm	2,5	1,748	1,074	1,877
20 mm	4	2,344	1,074	2,517
25 mm	6,3	3,823	1,074	4,106
30 mm	10	5,323	1,074	5,717
40 mm	16	18,446	1,074	19,811
50 mm	25	18,446	1,074	19,811
65 mm	40	18,446	1,074	19,811
80 mm	63	18,446	1,074	19,811
100 mm	100	18,446	1,074	19,811
125 mm	160	18,446	1,074	19,811

<b>Alcantarillado</b>		Tarifa actual	Coefficiente	Tarifa resultante
<b>Cuota Consumo</b>		Euros/m <sup>3</sup>	revisión	Euros/m <sup>3</sup>
Domésticos	0,256	1,074	0,275	
Especial	0,275	1,074	0,295	

- 2) Solicitar que la revisión de las tarifas que se propone se aplique a partir de Julio de 2022.
- 3) Dar traslado del presente acuerdo al órgano autonómico competente, a los efectos oportunos.  
Vista la propuesta y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad, su aprobación en todos los términos expresados con anterioridad.

**TERCERO. - ACUERDO, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA INCORPORACIÓN DE REMANENTES.**

Se informa al pleno de la propuesta que ya ha sido informada favorablemente por la comisión especial de cuentas y hacienda y del contenido de la misma que dice así:

### **1.º Modalidad**

El expediente de modificación de créditos nº 6/2022 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

161 633 PLAN REACCIONA RENOVACION PLANTA DE OSMOSIS 526,99€

Altas en concepto de Ingresos

870 00 REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES 526,99 €

### **2.º Justificación**

En el presupuesto inicial de 2021 existía previsión presupuestaria para el pago de los honorarios de dirección de la obra planta potabilizadora, y no se abonaron porque la factura no estaba presentada.

Por lo que en base a cuanto antecede procede la incorporación el remanente para hacer efectivo pago.

Vistos los informes emitidos por la secretaria interventora donde se informa favorablemente respecto del cumplimiento de los preceptos aplicables al supuesto.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la citada modificación del presupuesto vigente de conformidad con lo previsto en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los arts. 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo dispuesto en la base de ejecución nº 11,

Y de acuerdo con la BASE 11.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO, resulta

. - Con carácter general, la aprobación de la liquidación precederá a la incorporación de remanentes. Excepcionalmente podrá aprobarse antes de la liquidación por razones de urgencia cuando se trate de créditos para gastos de financiación afectada, siempre que puedan financiarse con los recursos a que se refiere el artículo 48-3 a) del R.D. 500/90.

. - La aprobación de los expedientes regulados en esta Base corresponderá al pleno, salvo que se incorporen créditos que amparen exclusivamente gastos con financiación afectada, en cuyo caso será competencia a la junta de gobierno local .

A la vista de cuanto antecede se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1) Aprobar el expediente de modificación de créditos nº6/2022 con el siguiente detalle: gastos

Altas en aplicaciones de Gastos

161 633 PLAN REACCIONA RENOVACION PLANTA DE OSMOSIS 526,99€

Altas en concepto de Ingresos

870 00 REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES 526,99 €

2) Tras la adopción del acuerdo será de ejecución inmediata, de acuerdo con lo previsto en la base 8 apartado 3) de las de ejecución del presupuesto.

3) Hacerlo público de conformidad con la legislación vigente

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad, su aprobación en todos los extremos transcritos anteriormente.

#### CUARTO. - INFORMACIÓN CONTABLE.

- Por la secretaria-interventora se informa al Pleno que, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre por el que se modifica el cálculo del PMP.

El PMP definido en este R.D. mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador, respecto al periodo legal de pago establecido en la Ley de contratos.

Siento el correspondiente al 1<sup>er</sup> trimestre de 2022 el

$$\text{Ratio1} = \text{Ratio op. pagadas} = \frac{\sum (\text{n}^\circ \text{ días de pago} \times \text{Importe op. pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}} = \frac{743.326,11}{51.877,34} = 14,33$$

$$\text{Ratio2} = \text{Ratio op. ptes. pago} = \frac{\sum (\text{n}^\circ \text{ días pte. pago} \times \text{Importe op. pte. pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}} = \frac{16.898.063,12}{188.700,94} = 89,55$$

$$\text{PMP} = \frac{\text{Ratio 1} \times \text{Importe pagos realizados} + \text{Ratio 2} \times \text{Importe pagos ptes.}}{\text{Importe pagos realizados} + \text{Importe pagos ptes.}} = \frac{14,33 \times 51.877,34 + 89,55 \times 188.700,94}{51.877,34 + 188.700,94} = 73,33$$

Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP
14,33	51.877,34	89,55	188.700,94	73,33

Informa la secretaria – interventora que se pone de manifiesto que el PMP de este 1er trimestre es de 73,33, explica que el exceso del PMP, se debe al retraso en liquidar el presupuesto 2021 y consecuentemente a la aplicación del pago pendiente del año 2021.

El pleno se da por enterado.

- Seguidamente se informa del contenido del Decreto 143/2022 por el que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2021, con el siguiente resumen:

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO 31-12-21	399.826,98€
b) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO 31-12-21	320.890,42€
c) RESULTADO PRESUPUESTARIO 2021	213.239,34€
Desviaciones de financiación negativas	144.183,43€
Desviaciones de financiación positivas	26.840,82€
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>330.581,95€</b>
d) REMANENTES DE CRÉDITO TOTAL	2.023.401,38€
e) FONDOS LÍQUIDOS TESORERÍA	3.278.664,65€
f) REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	3.357.601,21€
g) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTO GENERAL	3.160.283,97€

El pleno se da por enterado.

#### **QUINTO, - DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 21 DE MARZO, 4 Y 19 DE ABRIL Y 2 DE MAYO DEL 2022.**

Se informa al pleno, en resumen, del contenido de los decretos de la Alcaldía del 122 al 211 del año 2022, el pleno se da por enterado. Seguidamente se informa del contenido de las actas de la junta de gobierno local de los días 21 de marzo, 4 y 19 de abril y 2 de mayo, todas de 2022; el pleno se da por enterado

#### **SEXTO. - CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO**

No hay preguntas.

\* Seguidamente se informa de la urgencia de incluir en el orden del día, el calendario laboral y la autorización de la ocupación temporal de la vía verde para cumplir con los plazos; tras deliberación del asunto acuerdo por unanimidad declarar la urgencia y su inclusión en el orden día, de los citados puntos.

#### **SEPTIMO. – ACUERDO, SOBRE LAS FIESTAS LOCALES DE CARÁCTER NO RECUPERABLE 2023.**

Se informa del requerimiento de la Conselleria D'Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, Servei Territorial de Treball. Economía Social i Emprendedoría de Valencia, en el que se solicita que con la mayor brevedad se remita el acuerdo de pleno proponiendo las dos festividades locales que con carácter retribuido y no recuperable habrán de celebrarse el próximo año 2023. Tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Designar como fiestas Locales de carácter no recuperable para el año 2023, los siguientes:

- 17 de abril – Sant Vicent
- 16 de agosto – Sant Roc

2) Dar traslado del presente acto al Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprendedoria de Valencia.

**OCTAVO.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS DEMANIALES PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ CONEXIÓN DE LA VIA VERDE OJOS NEGROS Y VIA XURRA (VALENCIA).**

Se informa al pleno de la propuesta que dice así:

Por la Conselleria de Política Territorial, Obras Publicas y Movilidad, se remite escrito a este ayuntamiento en el que manifiesta que con motivo de la adjudicación de las obras”. CONEXIÓN DE LA VÍA VERDE OJOS NEGROS Y VIA XURRA (VALENCIA), CMAYOR/2020/03405/112 y con el propósito de seguir la tramitación del expediente se solicita del Ayuntamiento de Albalat Dels Tarongers:

**Acuerdo plenario** en el que expresa que “se autoriza a la Conselleria de Política Territorial, obras Públicas y Movilidad a la ocupación temporal de los terrenos públicos de titularidad municipal, relacionados en la tabla que se acompaña, necesarios para la ejecución de las obras de “CONEXIÓN DE LA VIA VERDE OJOS NEGROS Y LA VIA XURRA (VALENCIA).

La ocupación finalizara cuando concluyan las obras, momento en el que serán entregadas el ayuntamiento.

En la relación anexa figuran las siguientes parcelas:

<u>REF CATASTRAL</u>	<u>Nº ORDEN</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>POLIGONO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>DATOS TITULAR</u>	<u>SUPERFICIE (M2)</u>	<u>USO ACTUAL</u>	<u>CALIFICACIÓN</u>	<u>APROVECHAMIENTO REAL</u>	<u>CLASIFICACION URBANISTICA</u>	<u>OCUPACION (M2)</u>
46010A00209023	4	46	10	2	9023	AYUNTAMIENTO	6957	AGRARIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANIZABLE	178
46010A00209023	4b	46	10	2	9023	AYUNTAMIENTO	6957	AGRARIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANIZABLE	
46010A00209028	5	46	10	2	9028	AYUNTAMIENTO	211	AGRARIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANIZABLE	32
46010A00209030	8	46	10	2	9030	AYUNTAMIENTO	300	AGRARIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANIZABLE	172
46010A01009036	9	46	10	10	9036	AYUNTAMIENTO	474	AGRARIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANIZABLE	213
46010A00209031	13	46	10	2	9031	AYUNTAMIENTO	463	AGRARIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANIZABLE	202
46010A00909015	23	46	10	90	9015	AYUNTAMIENTO	133	AGRARIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANIZABLE	133
46010A01009046	25	46	10	10	9046	AYUNTAMIENTO	432	AGRARIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANIZABLE	432

De acuerdo con cuanto antecede en este ayuntamiento de las que anteriormente se relacionan son propiedad municipal las siguientes:

<u>REF CATASTRAL</u>	<u>Nº ORDEN</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>POLIGONO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>DATOS TITULAR</u>	<u>SUPERFICIE (M2)</u>	<u>USO ACTUAL</u>	<u>CALIFICACION</u>	<u>APROVECHAMIENTO REAL</u>	<u>CLASIFICACION URBANISTICA</u>	<u>OCUPACION</u>
46010A00209028	5	46	10	2	9028	AYUNTAMIENTO	211	AGRARIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANIZABLE	32
46010A01009036	9	46	10	10	9036	AYUNTAMIENTO	474	AGRARIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANIZABLE	213
46010A00209031	13	46	10	2	9031	AYUNTAMIENTO	463	AGRARIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANIZABLE	202
46010A00909015	23	46	10	90	9015	AYUNTAMIENTO	133	AGRARIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANIZABLE	133
46010A01009046	25	46	10	10	9046	AYUNTAMIENTO	432	AGRARIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANIZABLE	432

La ocupación que se solicita es de bienes afectos a un uso público y necesarios para el tránsito de los vecinos.

La ocupación temporal se regula en el artículo 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 125 y siguientes del Reglamento de expropiación; la causa de expropiación es la utilidad pública. Los bienes demaniales que se solicitan ya están afectos a un uso público de interés general, y se pretende destinarlos a otro uso público, de interés general. Por lo que considero que no existe conveniente en autorizar lo que se solicita teniendo en cuenta que:

- Deberán adoptarse por parte de la Conselleria las medidas oportunas para que los vecinos puedan acceder a sus propiedades de forma continua.
- Durante el transcurso de las obras y hasta su entrega la Conselleria será responsable de cualquier daño o perjuicio que se pueda producir a un tercero y que no tenga la obligación de soportar.
- Deberá publicitarse un teléfono y correo electrónico para presentar cualquier queja que se pueda producir como consecuencia de las obras.
- El ayuntamiento de Albalat Dels Tarongers se exonera de cualquier asunto que pueda derivar de la ejecución de la obra.

Por lo que a la vista de cuanto antecede se propone:

1) Autorizar a la Conselleria de Política Territorial, obras Públicas y Movilidad a la ocupación temporal de los terrenos públicos de titularidad municipal, necesarios para la ejecución de las obras de "CONEXIÓN DE LA VIA VERDE OJOS NEGROS Y LA VIA XURRA (VALENCIA), según se relacionan a continuación:

<u>REF CATASTRAL</u>	<u>Nº ORDEN</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>POLIGONO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>DATOS TITULAR</u>	<u>SUPERFICIE (M2)</u>	<u>USO ACTUAL</u>	<u>CALIFICACION</u>	<u>APROVECHAMIENTO REAL</u>	<u>CLASIFICACION URBANISTICA</u>	<u>OCUPACION</u>
46010A00209028	5	46	10	2	9028	AYUNTAMIENTO	211	AGRARIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANIZABLE	32

46010A010 09036	9	46	10	10	9036	AYUNTA MIENTO	474	AGRA RIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANI ZABLE	213
46010A002 09031	13	46	10	2	9031	AYUNTA MIENTO	463	AGRA RIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANI ZABLE	202
46010A009 09015	23	46	10	90	9015	AYUNTA MIENTO	133	AGRA RIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANI ZABLE	133
46010A010 09046	25	46	10	10	9046	AYUNTA MIENTO	432	AGRA RIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANI ZABLE	432

2) Condicionar la autorización a la aceptación de las siguientes condiciones  
Deberán adoptarse por parte de la Conselleria las medidas oportunas para que los vecinos puedan acceder a sus propiedades de forma continua.

-Durante el transcurso de las obras y hasta su entrega la Conselleria será responsable de cualquier daño o perjuicio que se pueda producir a un tercero y que no tenga la obligación de soportar.

- Deberá publicitarse un teléfono y correo electrónico para presentar cualquier queja que se pueda producir como consecuencia de las obras.

- El ayuntamiento de Albalat Dels Tarongers se exonera de cualquier asunto que pueda derivar de la ejecución de la obra.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad.

1) Autorizar a la Conselleria de Política Territorial, obras Públicas y Movilidad a la ocupación temporal de los terrenos públicos de titularidad municipal, necesarios para la ejecución de las obras de "CONEXIÓN DE LA VIA VERDE OJOS NEGROS Y LA VIA XURRA (VALENCIA), según se relacionan a continuación:

<u>REF CATASTRAL</u>	<u>Nº OR DE N</u>	<u>PR OV IN CI A</u>	<u>MU NICI PIO</u>	<u>POLI GON O</u>	<u>PAR CEL A</u>	<u>DATOS TITULAR</u>	<u>SUP ERF ICE (M2 )</u>	<u>USO ACTUA L</u>	<u>CALI FICA CIÓN A</u>	<u>APROVECH AMIENTO REAL</u>	<u>CLASIFI CACION URBANI STICA</u>	<u>OCUP ACIO</u>
46010A002 09028	5	46	10	2	9028	AYUNTA MIENTO	211	AGRA RIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANI ZABLE	32
46010A010 09036	9	46	10	10	9036	AYUNTA MIENTO	474	AGRA RIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANI ZABLE	213
46010A002 09031	13	46	10	2	9031	AYUNTA MIENTO	463	AGRA RIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANI ZABLE	202
46010A009 09015	23	46	10	90	9015	AYUNTA MIENTO	133	AGRA RIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANI ZABLE	133
46010A010 09046	25	46	10	10	9046	AYUNTA MIENTO	432	AGRA RIO	VT	VIA COMUN. DOMIN PUBLICO	NO URBANI ZABLE	432

2) Condicionar la autorización a la aceptación de las siguientes condiciones.

Deberán adoptarse por parte de la Conselleria las medidas oportunas para que los vecinos puedan acceder a sus propiedades de forma continua.



-Durante el transcurso de las obras y hasta su entrega la Conselleria será responsable de cualquier daño o perjuicio que se pueda producir a un tercero y que no tenga la obligación de soportar.

- Deberá publicitarse un teléfono y correo electrónico para presentar cualquier queja que se pueda producir como consecuencia de las obras.

- El ayuntamiento de Albalat Dels Tarongers se exonera de cualquier asunto que pueda derivar de la ejecución de la obra.

- 3) Dar traslado del presente acuerdo a la reiterada Conselleria a los efectos oportunos

### **NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

La concejala María Asensi, plantea la conveniencia de colocar un espejo frente a la salida al puente por el jardín del río, para mejorar la visibilidad del conductor, tras deliberación se acuerda estudiar el tema y preguntar a Diputación.

Y sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 20,30 horas del día del encabezamiento de la que yo como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la Sra. Alcaldesa.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Maite Pérez Furió

Fdo.: Amparo Ferrandis Prats